



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 229.095	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	6 JUNIO 1.977	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PIEZA CERAMICA DE RECUBRIMIENTO PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
AZULEJOS APARICI, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Partida Viñals, s/n - ALCORA (Castellón)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción efectuada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una -
PIEZA CERAMICA DE RECUBRIMIENTO, que ha sido considerable-
mente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en or-
5 den a mejorar un estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados
en piezas cerámicas de recubrimiento de las que su perfil
sigue una serie de ondulaciones curvo-convexas.

10 Los perfeccionamientos concretamente se carac-
terizan por el hecho de establecer en la zona superficial
del dorso de la pieza, adyacente a la curva cóncava, un ba-
jo relieve progresivo en forma de cuña, que se inicia en
la meseta central y baja suavemente hasta el borde de la pie-
za, en donde aumenta notablemente esta depresión en una zo-
15 na arqueada coincidente con la curva cóncava del contorno
de la pieza, afectando esta depresión en mayor proporción
al borde mismo del dorso.

20 La finalidad de estos perfeccionamientos, apli-
cados a la fabricación de piezas cerámicas, en las que en
su contorno se sigue una serie de curvas cóncavo-convexas,
es la de impedir que por efecto de la cocción, y debido a
las características de dichas curvas, la pieza se agriete
precisamente por la concavidad curvilínea de su contorno.

25 El resultado de los estudios realizados ha sido
positivo cuando la presión de prensado del bizcocho, a par-
tir del cual se confecciona este tipo de piezas, es mayor
en las zonas previstas con posibilidad de agrietamiento. -
Por lo tanto, con estos perfeccionamientos se logra endure-
cer la masa y evitar dicho agrietamiento.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-

1 te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en planta del dorso de la pieza cerámica objeto de la presente invención.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A/B.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la pieza cerámica presenta en su dorso una meseta central (1) sobre la que van los relieves convencionales (2) expuestos para facilitar el agarre de la obra.

15 A partir de la citada meseta (1), se ha previsto en las zonas de incidencia sobre las curvas cóncavas de su contorno, que dicha meseta (1) descienda paulatinamente en forma de cuña (3), hasta llegar al borde de la pieza y sobre la curva cóncava misma, produciendo una mayor depresión (4) en el contorno de la citada curva, lo que configurará una mayor dureza a la masa.

20 Con esta constitución se logra endurecer la masa en esta zona concreta de las curvas y así se evita su agrietamiento, precisamente en las zonas donde este tipo de piezas cerámicas presenta más peligros de agrietamiento.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-

1 va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes.

5

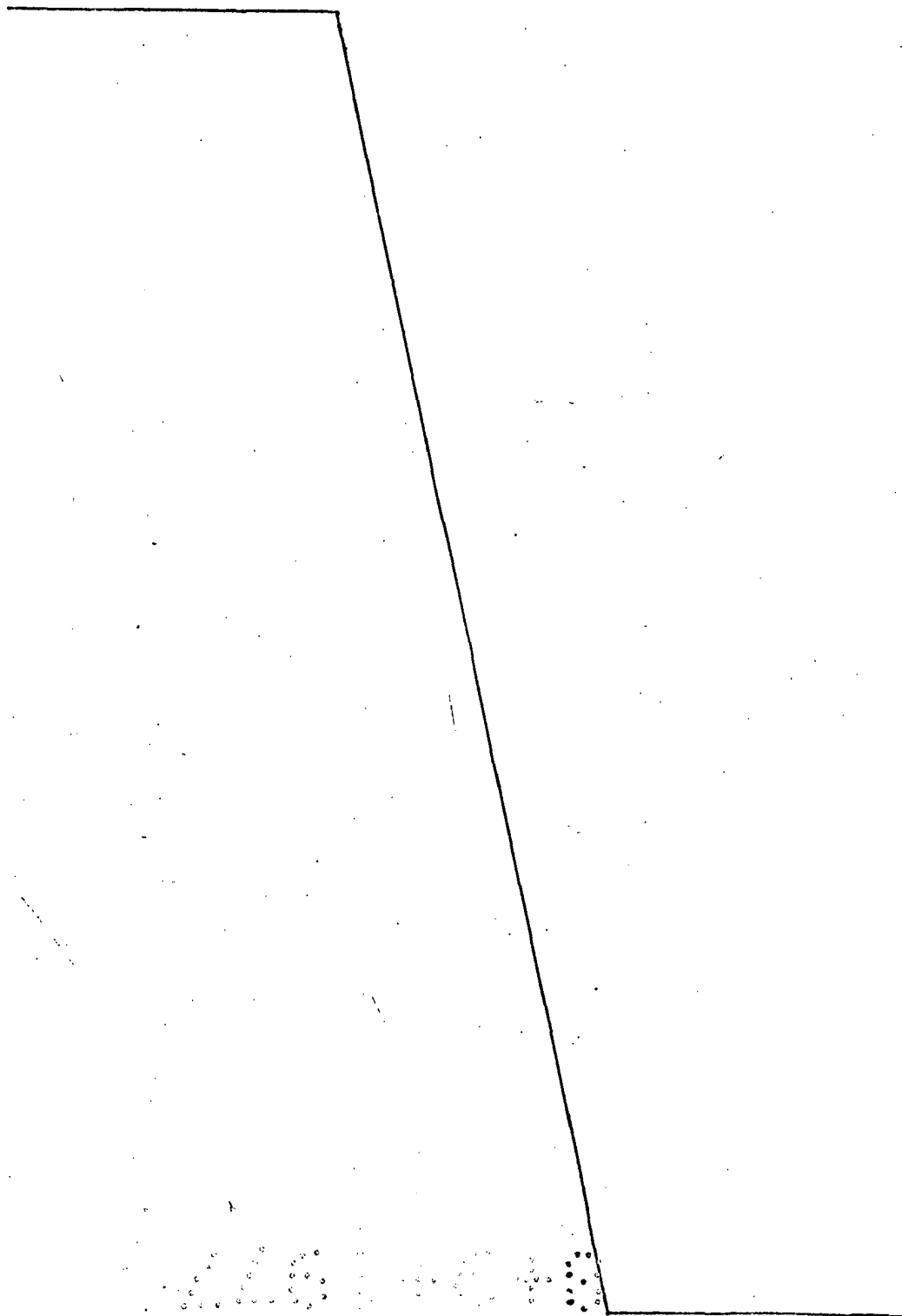
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. PIEZA CERAMICA DE RECUBRIMIENTO, PERFECCIONADA, del tipo de las que su perfil sigue una serie de ondulaciones cóncavo-convexas, caracterizada esencialmente por el hecho de establecer en la zona superficial de su dorso, adyacente a la curva cóncava, un bajo relieve progresivo, en forma de cuña, que se inicia en la meseta central y baja suavemente hasta el borde de la pieza, en donde aumenta notablemente esta depresión en una zona arqueada coincidente con la curva cóncava del contorno de la pieza, afectando esta depresión curvada en mayor proporción al borde mismo del dorso.

5

10

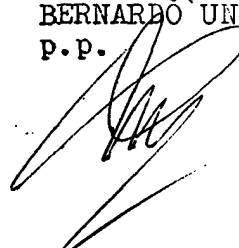
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita: PIEZA CERAMICA DE RECUBRIMIENTO, PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid 6 de junio de 1977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



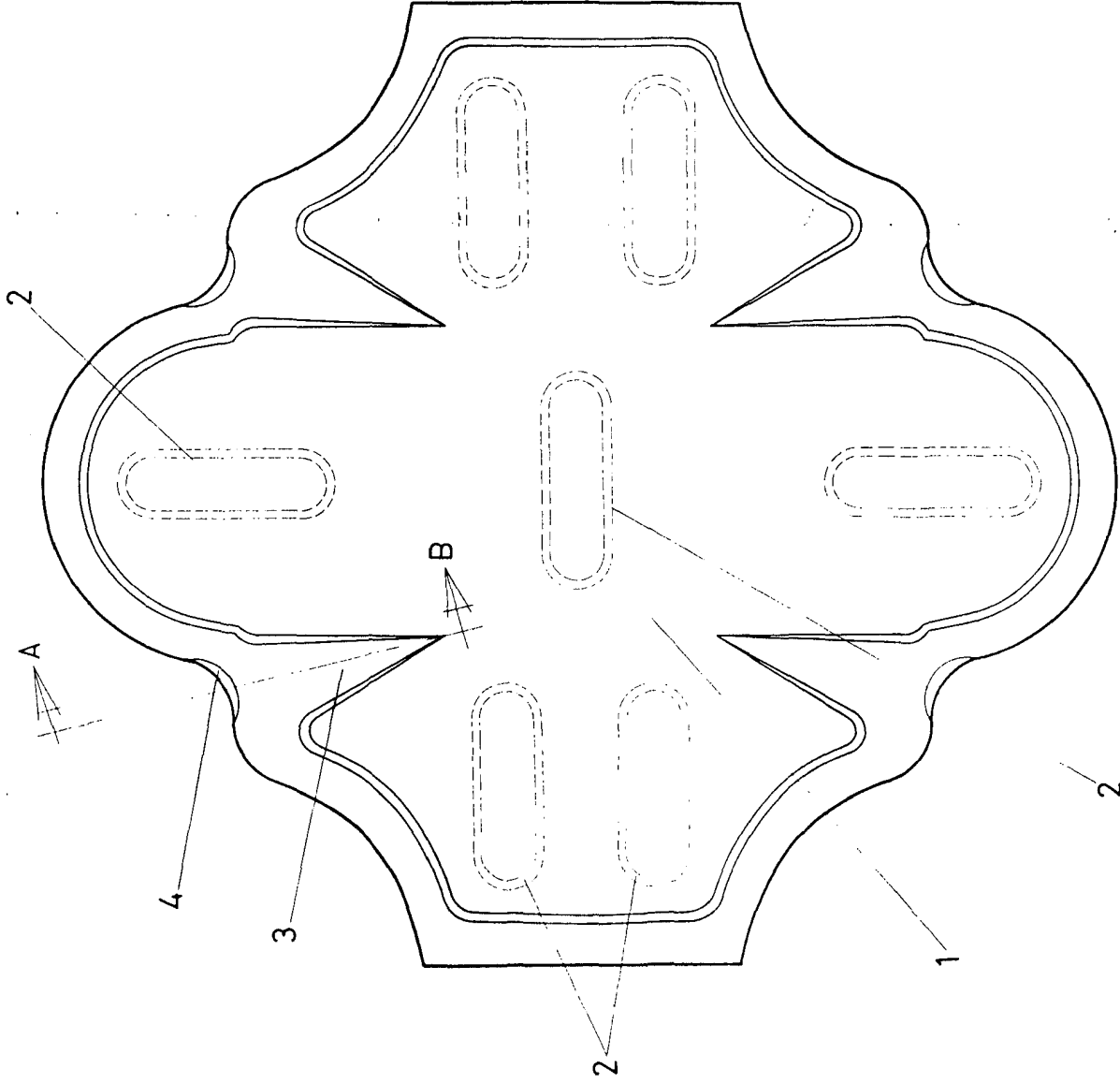
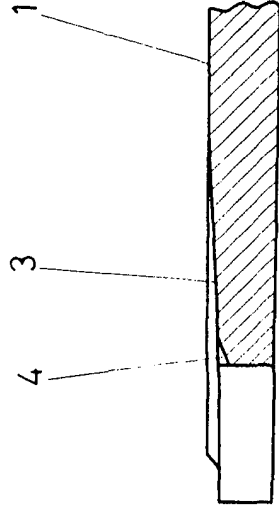


FIG. 1



A-B

FIG. 2

ESCALA VARIABLE
de
Madrid,
de 197
BERNARDO UNGRIA
P. D.

